



Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Declaración jurada de asistencia de alumnos matriculados en educación preescolar, básica, diferencial y media

Última actualización: 01 abril, 2026

Descripción

Informa sobre el cumplimiento de asistencia de los alumnos y alumnas matriculados, para la procedencia del crédito de impuestos por gastos en educación.

La declaración deben realizarla las instituciones de enseñanza preescolar, básica, diferencial y media reconocidas por el Estado. También, municipalidades o corporaciones municipales que tengan bajo su dependencia dichos establecimientos educacionales.

El plazo para realizar la declaración **finalizó el 23 de marzo de 2026**.

Lee el marco legal

- [Artículo 55 ter del Decreto Ley \(DL\) N° 824](#), que aprueba texto que indica de la ley sobre impuesto a la renta.
- [Resolución N° 123](#) de 2025, que fija plazos para el envío de las declaraciones juradas de renta para el año tributario 2026.